MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA
CONTRATO Nº 05/2011

"Servicios de Provisión de Pasajes Aéreos"

ADENDA Nº 01

Esta Adenda al **Contrato No. 05/2011 – Servicios de Provisión De Pasajes Aéreos** - adjudicada según la LCO Nº 01/2011 a través de la Resolución V.M.S.P. Nº 43/2011, de fecha 26 de Abril de 2011, se celebra en fecha...28/12/12..... entre del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de su organismo técnico el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia 796 Esq. Tacuary, Asunción Capital, representado por el **Ingeniero Mariano Fleitas Torales,** en adelante el **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra la empresa **INTER EXPRESS S.A.,** representada por el **Esc. Ronald Birks con Cedula de Identidad N° 353.567 y la Lic. Yolanda Birks con Cedula de Identidad N° 353.569**, RUC N° 80007371-1 en adelante el **"CONTRATISTA"**, cuya oficina principal esta ubicada en la Yegros N° 690 Esq. Luis Alberto de Herrera – Asunción, República del Paraguay, con Teléfonos: 490-111/449-156.

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2011 **"Provisión de Pasajes Aéreos",** la empresa INTER EXPRESS S.A. fue adjudicada, según Contrato Nº 05/2011 suscripto posteriormente.

Que el Departamento Administrativo, a través del Memorando D.A. N° 716/2.012 de fecha 01 de noviembre de 2.012, solicita ampliar la vigencia del Contrato para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto máximo del Contrato, manteniendo invariables los costos unitarios del contrato original;

Que el Lic. Víctor Ojeda, Jefe de la Sección de Ejecución de Contratos del Departamento Administrativo, a través del Memorando S.E.C N° 083/2.012 de fecha 07 de noviembre de 2.012, informa sobre la situación contractual del Contrato N° 05/2.011, que a dicha fecha no se ha utilizado el monto mínimo del contrato, pero que se cuenta con una programación de viajes que indican la ejecución del monto mínimo contractual para la 1° quincena del mes de diciembre del presente año, y que al vencimiento del Contrato se contará con un remanente que requerirá la ampliación de la vigencia por el término de 12 (doce) meses a partir de la suscripción de la Adenda, a efectos de optimización de los recursos.

Que por Nota de fecha 31 de octubre de 2012, la empresa Inter Express S.A., otorga su conformidad a la adenda en los términos de la solicitud del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – Nota D.A. Nº 154/2012 de fecha 30 de octubre -, de prórroga de la vigencia para alcanzar la ejecución de la cantidad o máximo, debiendo permanecer invariable los costos unitarios del contrato.

Yolanda Birks — Ronald Birks

SENASA — Inter Express

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

Que la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA ha emitido el Dictamen A.J. 787 de fecha 21 de noviembre respecto a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 05/2011, suscripto con la firma INTER EXPRESS S.A., en los siguientes términos "...ésta Asesoría ha analizado los términos y condiciones de cara a las disposiciones legales que regulan la materia, (Art. 9° de la Resolución DNCP N° 1896/2011, concordante con el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas), no encontrando ninguna objeción, por lo cual recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes, en atención al cumplimiento de la normativa aplicable al caso".

Que a solicitud de la Sección de Contratos y Garantías del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones – Memorándum S.G.C. N° 635/2012 - , la Sección de Ejecución de Contratos del Departamento Administrativo del SENASA - Memorándum S.E.C- N° 109/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012 -, informa que la ejecución del Contrato N° 05/2011 Inter Express S.A. supera el monto mínimo contractual.

Que el objeto de la presente Adenda se enmarca dentro de lo establecido por la **Resolución DNCP N° 1869/2011** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en su **Artículo 9° - Inciso c)** ***Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, la Contratante podrá ampliar la vigencia del contrato dentro de un mismo ejercicio fiscal, hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos;***

Que se ajusta a lo estipulado en la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.**

II- ESTIPULACIONES:

ARTICULO I. Conforme a los antecedentes expuestos anteriormente, y cuyos fundamentos se encuentran regidos por la **Resolución DNCP N°1869/2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** y por la **Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03** las partes acuerdan prorrogar el plazo del presente contrato hasta doce (12) meses a partir de la fecha de la firma de la adenda.

ARTÍCULO II. Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente acuerdo de prorroga al **Contrato No. 05/2011 – Provisión de Pasajes Aéreos**, en el día y año antes indicado.

Esc. Ronald Birks **Lic. Yolanda Birks** **ING. MARIANO FLEITAS TORALES**
Representantes **Director General**

Inter Express

SENASA

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py